

Modificación introducida a la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores por la Ley N° 21.314, publicada en el Diario Oficial con fecha 13 de abril de 2021

- ✓ **Período legal de bloqueo:** Conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley N°18.045, en su nueva redacción conforme a lo previsto en la Ley N°21.314, los directores, gerentes, administradores y ejecutivos principales de un emisor de valores de oferta pública, así como sus cónyuges, convivientes y parientes hasta el 2° grado de consanguinidad o afinidad, no podrán efectuar, directa o indirectamente, transacciones sobre los valores emitidos por el emisor, dentro de los 30 días previos a la divulgación de los EE.FF. trimestrales o anuales de este último.

- ✓ Se informa que los próximos EE.FF. trimestrales de Almendral S.A., a publicar durante el año 2021, serán divulgados los días:
 - o EE.FF. segundo trimestre 2021: **6 de agosto de 2021**, por lo que el correspondiente periodo de bloqueo comenzará a regir 30 días antes de dicha fecha.

 - o EE.FF. tercer trimestre 2021: **12 de noviembre de 2021**, por lo que el correspondiente periodo de bloqueo comenzará a regir 30 días antes de dicha fecha.

- ✓ Se hace presente que **Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. (Entel)**, sociedad controlada por **Almendral S.A.** y que representa su única inversión relevante, ha informado que publicará sus EE.FF. de dichos trimestres, los días **2 de agosto de 2021** y **8 de noviembre de 2021**.